

Constitución de Sociedad (FME: N-2024063580)

2024002201620077

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

☒ Si ☐ No

Por instrumento No. 13262

Volumen: 355

De fecha: 08/07/2024

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Manuel Alejandro Cachón Silván No. 4

Estado: Tabasco Municipio: Centro

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

HOSPITALES ZUMAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: VILLAHERMOSA, TABASCO

Entidad Tabasco Municipio Centro

Objeto social principal

1.- Servicios de consulta médica, atención médica hospitalaria a la población solicitante y otras semejantes necesarias o relacionadas con el dicho objeto social, hospitalización, rayos X, tomografía, resonancia magnética, ultrasonidos, laboratorio de análisis clínicos, quirófanos, operaciones quirúrgicas, concentradores de oxígeno, tanques de oxígeno, electrocardiografía, electrocardiógrafo y farmacias; 2.- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto naciones como extranjeros, así como participar en su administración y liquidación; 3.- La Adquisición, enajenación y en general la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título o valor permitido por la ley; 4.- La emisión suscripción, aceptación, endoso o aval de cualquier título o valores mobiliarios que la ley permita; 5.- Obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros; 6.- Adquirir enajenar, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título permitido por la ley de bienes muebles o inmuebles; 7.- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con su objeto; 8.- La prestación y contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de contratos o convenios para la realización de estos fines; 9.- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie; 10.- La adquisición, distribución, suministro e importación de toda clase de artículos, instrumentos o aparatos médicos y farmacéuticos, ya sean nacionales o extranjeros; 11.- La administración y operación de todo tipo de clínicas, hospitales, laboratorios, farmacias y similares, ya sean propiedad de la sociedad o de terceras personas; 12.- La compra, venta y distribución de medicinas de patente, instrumental médico y en general de cualquier artículo relacionado con la prestación de servicios, administración y operación de clínicas, laboratorio y hospitales, así como para su venta al público; 13.- Compra, venta y distribución de artículos de belleza y miscelánea en general; 14.- Adquirir en propiedad o arrendamiento los bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación del objeto social; 15.- La Celebración de todo tipo de actos y contratos mercantiles relacionados con el objeto social, así como suscribir, librar, endosar, avalar, todo



Constitución de Sociedad (FME: N-2024063580)

2024002201620077

Número Único de Documento

tipo de títulos de crédito en los términos del artículo 9º. Noveno, de la ley general de títulos y operaciones de crédito, obtener créditos y otorgar las garantías reales necesarias para su obtención; 16.- Prestar la administración de servicios de salud a empleados, colaboradores funcionarios que trabajen o presten sus servicios de manera directa e indirecta de empresas, sociedades, agrupaciones públicas y privadas nacionales y extranjeras, y al público en general; 17.- Dar asesoría para la implantación de programas de medicina, preventiva, salud integral y chequeos médicos a empresas, sociedades, agrupaciones públicas y privadas y al público en general; 18.- Contratar a los prestadores de servicios médicos, clínicos y hospitalarios; 19.- La celebración de contratos con empresas, sociedades, agrupaciones públicas y privadas y al público en general relacionadas con su objeto social; 20.- Utilizar toda clase de herramientas de sistemas de informática presentes y futuras para obtener información y control, relacionadas con su objeto social; 21.- Los demás actos o actividades a que pueda dedicarse legítimamente una sociedad mercantil mexicana; 22.- Venta de café, agua, refrescos, de todo artículo de alimentos y/o perecederos, en todo tipo de sucursales hospitalarias; 23.- Compra, venta, distribución importación y exportación de toda clase de equipos médicos para uso hospitalario; 24.- Compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de refacciones y accesorios para equipos médicos y de uso hospitalario; 25.- Organizar actividades académicas en forma conjunta con asociaciones y colegios médicos, tales como: congresos, sesiones, mesas redondas, conferencias, seminarios, cursos y otras labores de interés para la medicina y la cultura en general; 26.- Asesoría para la impartición de talleres y cursos de capacitación para personal médico; 27.- Fomentar el intercambio de información, servicios y asociación con universidades y personal académico, así como entre los diversos organismos estatales, nacionales e internacionales, con el fin lograr una mejor comunicación y facilitar la realización de tareas comunes en el ámbito de la medicina; 28.- Tramitar y obtener todo tipo de financiamientos ante cualquier institución de crédito, otorgando a nombre propio o de terceros todo tipo de garantías como hipoteca, prenda, aval y fianza de obligaciones propias o de terceros, inclusive ser deudor solidario y/o obligado solidario y suscribir todo tipo de títulos de crédito de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 29.- En general la celebración e intervención en toda clase de actos jurídicos de naturaleza civil o mercantil que sean necesarios o convenientes para la realización de sus fines sociales. -----

Capital social mínimo

100,000.00

☒

Con expresión de valor nominal

☐ Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
GERARDO	SANCHEZ	ZUMAYA	Mexicana	SAZG900527HS	SAZG9005271Y1	51		1,000	51,000
SAMANTHA MAGDALENA	PORTALES	ACOSTA,	Mexicana	POAS951127MS	POAS951127BT6	49		1,000	49,000

Administración

☐

Colegiada

☒

Unipersonal

Con facultades para:

A).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Para comparecer y ejecutar el poder ante toda clase de personas físicas o morales, autoridades judiciales, militares, fiscales, administrativas, civiles, penales, del trabajo, federales o locales, en juicio o fuera de el con la mayor amplitud posible, promover demandas, reconvencciones, contestar las que en contra suya se promovieren; articular y absolver posiciones, aún las de carácter personal, celebrar transacciones, ofrecer pruebas, tachar, preguntar y repreguntar, testigos, recusar jueces, señalar bienes para su embargo, hacer posturas legales, pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos, recusar a los de la contraria, recibir valores y otorgar recibos y cartas de pago, interponer toda clase de recursos y desistirse de los que interpusieren, formular demandas de amparo y desistir de ellas, realizar todas estas gestiones y promover los incidentes, acciones y recursos necesarios para la defensa de sus intereses; en materia penal podrá presentar querellas, denuncias y acusaciones y desistirse en su caso de las que interpusiere, constituirse en asesor y coadyuvante del Ministerio Público , en todo lo relacionado con las averiguaciones o



Constitución de Sociedad (FME: N-2024063580)

2024002201620077

Número Único de Documento

procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan por todos sus trámites e instancias hasta sentencia firme, en que su Mandante tenga interés o sea ofendida.

----- B).- PODER GENERAL

PARA TODA CLASE DE ACTOS DE ADMINISTRACION.- Realizar todo género de actos de administración, en tales condiciones, el apoderado podrá otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos, actos, documentos públicos y privados, manifestaciones, renunciaciones, protestas, que sean consecuencia inmediata para administrar, en los términos del párrafo segundo del artículo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y de sus correlativos de los vigentes en las demás Entidades Federativas en donde se ejercite el presente mandato.

----- C).- EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES DE REPRESENTACION PATRONAL.- Se confiere la representación patronal de la Sociedad, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo vigente, y en tal carácter se les facultad indistintamente para actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; en consecuencia tendrán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete y también la representación legal de la empresa para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis; podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente, a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en sus tres fases, de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; asimismo se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, igualmente podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos y comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. El ejercicio de las presentes facultades las podrá ejercer individualmente.

----- D).- Así mismo se le otorga facultades para que en nombre de la mandante, participe en ofertas y cotizaciones en toda clase de CONCURSOS Y LICITACIONES, ante empresas paraestatales, públicas, privadas y descentralizadas, de dependencias del Gobierno Federal, Estatal y sus Municipios, de los Estados que forman parte de los Estados Unidos Mexicanos, así como todo lo relacionado a recibir pagos y trámites de cobro en dichas dependencias, cobro de estimaciones, realicen impugnaciones en las licitaciones, para firmar propuestas, contratos, adendas, finiquitos, liquidaciones, pedidos y demás documentos que se deriven de las licitaciones en que intervenga en nombre de la poderdante. ----- E).- FACULTAD

PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL o los Gerentes o Subgerentes, nombrar y remover a los empleados, factores y dependientes de la sociedad y otorgar poderes generales y especiales, con o sin facultades de sustitución reservándose su ejercicio, sin delegar su cargo y revocarlos en su caso, inclusive los otorgados antes de su nombramiento.-----

----- F).- Para DELEGAR FACULTADES en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité.-----

----- G).- Convocar a la asamblea general de accionistas.----- H).- Informar anualmente a la asamblea general de accionistas de la marcha de los negocios sociales, remitiendo el balance y cuentas respectivas.-----

----- I).- En general, hacer todo cuanto fuere necesario para la expedita marcha de las actividades y negocios sociales, en el desempeño de los poderes a que se refiere este artículo.-----



Constitución de Sociedad (FME: N-2024063580)

2024002201620077

Número Único de Documento

----- J).- Facultad para otorgar poderes generales o especiales, para revocar unos y otros, para sustituir total o parcialmente los poderes que le fueron otorgados, reservándose siempre su ejercicio. -----
K).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de sus correlativos y concordantes del mismo ordenamiento en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejercite el presente mandato; por lo tanto, podrá realizar todos los actos de dominio en nombre y por cuenta de la mandante.
----- L).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO; para que en nombre y representación de la Sociedad Mercantil OTORGUE Y SUSCRIBA Títulos de Crédito, con todas las facultades generales a que se refiere el artículo 9º., (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En consecuencia, podrá abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, firmar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas.
----- M).- Tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros, todo tipo de créditos como pueden ser en forma enunciativa y no limitativa, créditos simples, crédito de habilitación o avió y refaccionarios; y garantías como hipoteca, prenda, aval y deudor solidario, para el cumplimiento de su objeto social.
----- N).- En general, ejercerá las facultades que fueren necesarias al giro y desarrollo de los negocios que formen el objeto de la sociedad.-----

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
ALEJANDRO	YUSSEFF	NIEVES	YUNA810925T66	ADMINISTRADOR UNICO

Órgano de vigilancia conformado por:

KEVIN OSIEL PORTALES PÉREZ

Autorización de denominación/razón social

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.**

Expediente/CUD No. A202406111536249397

Fecha: 11/06/2024

Programa de constitución sucesiva:

☒

Datos de inscripción

NCI

202400220162

Fecha inscripción

12/07/2024 10:05:58 T.CENTRO

Datos de Línea de Captura

No. Línea

4135241

Fecha pago

12/07/2024 10:04:38 T.CENTRO

Fecha ingreso

12/07/2024 10:05:58 T.CENTRO

Responsable de oficina

Ada Victoria Gallegos Rodriguez

Monto

\$0.0

Concepto

INSCRIP. DE ESCRITUR